



Diputación Provincial de Toledo

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número 835, de fecha 23 de julio de 2019, se dispone lo siguiente:

De conformidad con la facultad que me atribuye la letra b), del número 2, del artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas concordantes, con especial referencia a las previsiones recogidas en el artículo 29 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo en resolver

Primero.–Delegar en la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, las atribuciones, a que hace referencia el artículo 34.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las señaladas en el artículo 34.2 y las que delegue en otros Diputados.

Segundo.–Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, procediéndose a su publicación, asimismo, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 24 de julio de 2019.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-4024